

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6711 *PATRIMONIAL BARGAR, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INMOBILIARIA ESCA-6, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de "Patrimonial Bargar, S.L." e "Inmobiliaria Esca-6, S.L.", celebradas el día 3 de noviembre de 2020, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por "Patrimonial Bargar, S.L." de "Inmobiliaria Esca-6, S.L.", mediante su disolución sin liquidación y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, que los adquiere a título de sucesión universal, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión.

Las sociedades participantes de la fusión han adoptado unánimemente el acuerdo de fusión. La operación se enmarca dentro de la fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión que se regula en el artículo 42 de la LME.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los socios y de los representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de los documentos relacionados con la fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados en el artículo 44 de la LME.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 4 de noviembre de 2020.- La Administradora única de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, Antonia García Lorenzo.

ID: A200053387-1